



Unión Europea



Servicio Andaluz de Salud
Consejería de Salud y Consumo



Andalucía
se mueve con Europa

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Servicio Andaluz de Salud

Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud en virtud de del Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo y el artículo 3.1.a) de la Resolución del 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA núm.22, de 2 de febrero)

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

Todos los centros del Servicio Andaluz de Salud.

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0000107/2024

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimiento de adjudicación:

ABIERTO

Identificación del Pliego C.A.P.:

MODELO, SUMINISTRO ABIERTO, POR CUANTÍA DETERMINADA O DE FORMA SUCESIVA Y PRECIOS UNITARIOS, AL AMPARO DEL ART.16.3 a) DE LA LCSP, MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. FINANCIADO CON FONDOS NEXT GENERATION-EU (REACT-EU/MRR)

4.2. Tramitación

ORDINARIA

4.3.- Indicación global de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A) parte IV, relativa a todos los criterios de selección, del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

Si No

5.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1.

SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS DEL PRODUCTO SOFTWARE NECESARIO PARA EL PARCHEADO VIRTUAL DE SERVIDORES OBSOLETOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, COFINANCIADO CON FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (MRR) DESTINADOS A PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA LA RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA (PERTE).

CC. 2101/2024

CPV, por lotes en su caso:



Unión Europea



Servicio Andaluz de Salud
Consejería de Salud y Consumo



E/L	Descripción	CPV
1	Licencia de Software-SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS DEL PRODUCTO SOFTWARE NECESARIO PARA EL PARCHEADO VIRTUAL DE SERVIDORES OBSOLETOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	48517000-5 Paquetes de software de TI
TOTAL		

5.2. POR CUANTÍA:

Si No

5.3.- POR UNIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, al amparo art. 16.3 a) de la LCSP:

Si No

5.4. Los bienes objeto de esta contratación podrán ser ofertados por:

Por agrupaciones de lotes Por la totalidad Por lotes Por lotes y agrupaciones de lotes

5.5.- En su caso se limita:

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a licitar por persona licitadora:

Si No

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:

Si No

En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:

Si No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones, se firmará un contrato por cada uno de los lotes/agrupaciones que se le adjudiquen:

Si No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones, se firmará un único contrato por todos los lotes/agrupaciones que se le adjudiquen:

Si No

5.6.- Justificación de la no división del objeto en lotes:

Dada la naturaleza indivisible del objeto del contrato se justifica su no división en lotes, de acuerdo con el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos de Sector Público.

El objeto del presente contrato se constituye como una actuación global e integrada, definiéndose como una única prestación la suscripción de licencias de una única tipología, por lo que no es procedente ni adecuado la división por lotes en tanto en cuanto el objeto se circunscribe a un único tipo de suministro, y, por tanto, viable y coherente en un solo lote. Dado que es un único producto a suministrar, por su naturaleza y tipificación, su división dificultaría la correcta coordinación de las actividades necesarias para la gestión de su activación y eventuales incidencias que podrían producirse. Además, siendo un único proveedor se obtienen mejores precios por volumen de venta, produciéndose así una racionalización del gasto del sector público. Por otra parte, la no división en lotes no se efectúa ni en perjuicio ni en beneficio arbitrarios de alguna persona licitadora o tipo de licitador, y tampoco se restringe injustificadamente la competencia.

5.7.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

Este contrato es necesario para garantizar que, durante el período de vigencia del mismo, los servidores obsoletos tienen un nivel de parcheo que permita minimizar el riesgo para la ciberseguridad de la organización,

modificando los sistemas para corregir errores, actualizarlos, agregarle funcionalidad, actualizarlos, etc. Con este software se parchearán las vulnerabilidades que tienen estos sistemas que, por su antigüedad, ya no son solucionadas por el fabricante. La herramienta objeto del contrato hará los sistemas alojados en estos servidores obsoletos mucho más seguros ante ataques malintencionados que habitualmente aprovechan estas vulnerabilidades.

En caso de no contar con esta herramienta, los servidores obsoletos están expuestos a los ataques que aprovechen estas vulnerabilidades y, en caso de materializarse, dejarán de prestar los servicios que alojan. Adicionalmente, de no ser parcheados, pueden ser puerta de entrada a ciberdelincuentes y poner en riesgo el resto de los sistemas informáticos del SAS, y por ende, la continuidad asistencial y la seguridad del paciente. A tal efecto, el objeto, el contenido y procedimiento elegido, mediante el contrato proyectado, son los idóneos para su satisfacción.

6.- VARIANTES:

6.1.- Admisión de variantes:

Si No

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.1.- Fecha de inicio de contrato:

7.1.2.- Duración del contrato:

7.1.3.- Plazos parciales para las sucesivas entregas en las que el suministro por cuantía determinada pueda descomponerse:

7.2.- Plazo de duración del contrato de suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP: 1 mes

7.2.1. Fecha de inicio: Desde su formalización.

7.2.2.- Prórroga:

Si No

8.- PLAZOS MÁXIMOS DE ENTREGA:

El plazo máximo de activación de la suscripción de las licencias será de un mes desde la fecha de firma del contrato.

9.- PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO Y PRECIO:

9.1.- Suministro por cuantía determinada:

NO

9.1.1. Presupuesto base de licitación, IVA incluido (PBL):

% IVA e Importe IVA:

9.1.2. Valor estimado del contrato (V.E) (presupuesto base licitación, IVA excluido e incluidas opciones eventuales + importe modificaciones en su caso):

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso, importe opción eventual:



Unión Europea



Servicio Andaluz de Salud
Consejería de Salud y Consumo



Indicar supuestos opción eventual:

DESGLOSE:

Distribución por Lotes/agrupaciones de lotes

En caso de arrendamiento, consignar de manera separada:

Arrendamiento (€):

Canon de mantenimiento (€):

9.2.- Suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP:

SI

9.2.1. Presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto IVA incluido: 157.300,00 €

% de IVA: 21

Importe IVA: 27.300,00€

9.2.2. Precios unitarios (IVA incluido):

786,50€

% IVA: 21

Importe IVA: 136,50 €

9.2.3.- Importe total del valor máximo estimado (IVA excluido e incluidas posibles opciones eventuales, eventuales prórrogas y/o modificaciones) 130.000,00 €

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma:

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso opciones eventuales: 0,00 €

Indicar supuestos opción eventual:

9.2.4. Distribuciones por lotes/ Agrupaciones de lotes:

E/L	Descripción	Presupuesto licitación (IVA_incluido)	P. Unitario (IVA_incluido)	IVA	Importe IVA P. Unitario	Importe Prórroga	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	Importe modificaciones previstas	VME (Iva excluido)
-----	-------------	---------------------------------------	----------------------------	-----	-------------------------	------------------	--	----------------------------------	--------------------

1	Licencia de Software-SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS DEL PRODUCTO SOFTWARE NECESARIO PARA EL PARCHEADO VIRTUAL DE SERVIDORES OBSOLETOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	157.300,00 €	786,500000 €	IVA% 21	136,500000 €				130.000,00 €
TOTAL		157.300,00 €				0,00 €	0,00 €	0,00 €	130.000,00 €

En caso de arrendamiento, consignar de manera separada:

Arrendamiento:

Canon de mantenimiento:

9.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación o precio unitario:

Ver Anexo II al Cuadro Resumen.

9.4.- Método utilizado para calcular el Valor estimado del contrato:

Presupuesto base de licitación, IVA excluido, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley, 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos de Sector Público.

9.5. PRECIO

9.5.1.- Cláusulas de variación de precios, en su caso

Si No

9.5.2.- Procede Revisión de Precios:

Si No

En el suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP, en caso de prórroga, procede revisión de precios:

Si No

En caso afirmativo, determinar fórmula de revisión:

Caso de suministro al amparo del artículo 16.3.a) de la LCSP, en caso de prórroga:

Procede revisión de precios:

Si No

En los supuestos contemplados en el párrafo tercero del artículo 103.2 de la LCSP:

Si No

10.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

E/L	Descripción	Apl. Presup.
1	Licencia de Software-SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS DEL PRODUCTO SOFTWARE NECESARIO PARA EL PARCHEADO VIRTUAL DE SERVIDORES OBSOLETOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	6.0.9.06 PROGRAMAS INFORMÁTICOS BAJO LICENCIA
TOTAL		

1331.18.0880 G/41C/60906/00

1331.06.0880 G/41C/60906/00

11.- SUMINISTRO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:

Si No

En caso afirmativo, indicar:

Código: MR04110301

Tipo de fondo:

18 - Transferencia finalista (MRR)

Porcentaje de cofinanciación: 100%

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

Si No

Proyecto Tractor. Componente a cuya consecución contribuye el contrato:

La actuación prevista tiene su encaje en el componente (indicar nº): C11. Modernización de las Administraciones Públicas

del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con título (indicar título):

Modernización de las Administraciones Públicas

Identificación, en su caso:

Inversión

C11.I3 Transformación Digital y Modernización de las Administraciones Públicas Territoriales

Proyecto:

C11.I03.P14. Transformación Digital y Modernización de las Administraciones de las CCAA. Líneas 1-5 Plan transformación digital SGAD y sanidad digital Línea 6

Subproyecto:

C11.I03.P14.S15. Transformación digital y modernización de Andalucía. Líneas 1-5 Plan transformación digital SGAD y sanidad digital Línea 6.

Actuación:

C11.I03.P14.S15.PROVISIONAL08

Medida:

C11.I03. Transformación Digital y Modernización del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y de las Administraciones de las CCAA y las EELL

Otra normativa de aplicación (El régimen normativo específico vendrá determinado por el Acuerdo de la Conferencia Sectorial u Orden Ministerial concreta por la que se formalicen los criterios de distribución correspondientes a la inversión del componente concreto del PRTR). Indicar:

El régimen normativo específico vendrá determinado por el Acuerdo de la Conferencia Sectorial u Orden Ministerial concreta por la que se formalicen los criterios de distribución correspondiente a la inversión del componente concreto del PRTR. Indicar:

- Propuesta de DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.
- ANEXO de la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Hitos y Objetivos).
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Guía básica Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicado el 3 de marzo de 2023 por la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIReScon).
- Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Administración Pública, por el que se formaliza el criterio de distribución correspondiente a la inversión 3 del componente 11 destinada a la transformación digital y modernización de las CC.AA., INGESA y de las ciudades de Ceuta y Melilla del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para los ejercicios 2021, 2022 y 2023, así como el reparto resultante del crédito asignado en los años 2022 y 2023 por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el Ministerio de Hacienda y Función Pública para la transformación digital y modernización de las CC.AA.
- Comunicación de la Comisión: Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01).
- Orientaciones para el Refuerzo de los mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, referidos en el artículo 6 de la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Código de referencia única: C11.I03.P14.S15.PROVISIONAL08

Hitos:

Hito crítico C11.I03.P14.HTC01-169: Finalización - y justificación de su consecución - de todos los proyectos relacionados en la descripción del Objetivo 168. Fecha de cumplimiento: antes del 30 de junio de 2026 (2T 2026).

Objetivos:

Objetivo crítico C11.I03.P14.OBC01-168: publicación en el BOE o en la plataforma de contratación pública de la adjudicación del proyecto. Fecha de cumplimiento: antes del 30 de junio de 2025 (2T 2025).

Plazos temporales para cumplimiento de hitos y objetivos:

Objetivo crítico C11.I03.P14.OBC01-168: antes del 30 de junio de 2025 (2T 2025).

Hito crítico C11.I03.P14.HTC01-169: antes del 30 de junio de 2026 (2T 2026).

12.- ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS (SI PROCEDEN):

Partida presupuestaria	Año	Importe
1331.18.0880 G/41C/60906/00	2025	130000
1331.06.0880 G/41C/60906/00	2025	27300

13.- GARANTÍA PROVISIONAL:

13.1.- Procede constituir garantía provisional:

Si No

14.- GARANTÍA DEFINITIVA

14.1.- POR CUANTÍA:

Si No

14.2. POR UNIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, al amparo art. 16.3 a) de la LCSP

Si No

Cantidad correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en el suministro por precios unitarios.

Indicar importe: 6.500,00€

14.3. En su caso, garantía definitiva por lotes y/o agrupaciones de lotes (indicar importe en caso de suministro al amparo del art. 16.3 a) de la LCSP):

14.4.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de:

15.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

15.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad 15.2.- Varios criterios

Nº Orden decreciente	Criterios	Evaluables auto/no automáticamente	Ponderación	Fórmula, en caso de eval. automática	Umbral mínimo (en su caso)
1	Oferta económica	Automática	90	Ver Anexo II al Cuadro Resumen	
2	Capacitación de los profesionales sobre el producto contratado	Automática	10	Ver Anexo II al Cuadro Resumen	

Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por empresa y no se recoja en la oferta del licitador la preferencia:

Se acepta oferta integradora:

Si No

Bonificaciones/ Mejoras:

Si No

15.3.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales: A tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considerarán que están incursas en presunción de anormalidad aquellas ofertas que se desvíen en un 25 por ciento al alza sobre el valor medio de las puntuaciones totales obtenidas en todas las ofertas admitidas en los criterios de valoración a tener en consideración para adjudicar este expediente. En caso de que sólo concorra una persona licitadora, la oferta se considerará anormalmente baja si es inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

15.4.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente

Si No

16.- MUESTRAS/ DEMOSTRACIÓN

16.1.- Procede presentar muestras:

Si No

16.2. Procede demostración:

Si No

En caso afirmativo, indicar el alcance de la verificación, las personas obligadas a someterse a dicho procedimiento, el momento y procedimiento a seguir, y consecuencias ante los resultados de la demostración practicada:

Alcance: Verificación del efectivo cumplimiento de los requisitos mínimos especificados en el apartado 3, Requisitos técnicos, del pliego de prescripciones técnicas de la solución ofertada.

Personas obligadas a someterse a dicho procedimiento: Todas las personas licitadoras a las que así se le requiera.

Momento y procedimiento a seguir: Si, tras la valoración de los criterios de adjudicación, resultase que de los informes de asesoramiento técnico a la mesa de contratación se desprende que no resulta posible verificar el cumplimiento de los requisitos del pliego de prescripciones técnicas de la persona licitadora que hubiese obtenido la mayor puntuación con la documentación presentada, será esta requerida por el órgano de contratación a fin de presentar una demostración. Dicha demostración tendrá por objeto un proceso de verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos especificados en el pliego de prescripciones técnicas. La demostración tendrá lugar en la fecha y hora acordada en el requerimiento y podrá llevarse a cabo de forma in situ o telemática, lo cual será notificado a la persona licitadora correspondiente con, al menos, 3 días hábiles de antelación. Para la demostración, la persona licitadora pondrá a disposición del SAS una muestra del producto software ofertado.

Consecuencias ante los resultados: En el caso en el que, tras el proceso de demostración, se considere que la oferta técnica presentada cumple las especificaciones técnicas del pliego la persona licitadora será propuesta como adjudicataria. En caso contrario, dicha oferta será descartada del procedimiento.

17.- PLAZO DE GARANTÍA

17.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

Si No

17.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo: El suministro objeto de este contrato estará garantizado por un periodo de 24 meses a partir de la recepción o conformidad del mismo. Queda incluido en la garantía la actualización a nuevas versiones del software, acceso a parches y hotfixes (sin ningún tipo de limitación) del producto, acceso a bases de datos de conocimientos del producto y el servicio de garantía y asistencia técnica multicanal, en los términos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

18.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O BIENES

El suministro del fichero necesario para la activación de las licencias se realizará de forma remota desde las dependencias de la persona adjudicataria. Excepcionalmente, en caso de que la prestación exigiera por parte del SAS la presencia in situ, se llevará a cabo en las dependencias del SAS, situadas actualmente en la ciudad de Sevilla, sin que ello deba afectar a las condiciones de la oferta ni implicar costes adicionales al SAS.

19.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Si No

20.- RÉGIMEN DE PAGO

20.1.- El importe se abonará en un solo pago cuando se produzca la activación de la suscripción de las licencias objeto de esta contratación y recibido de conformidad.

20.2. Pago mediante entrega de otros bienes:

20.3.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

Intervención General de la Junta de Andalucía- Intervención Central del SAS.

Dirección registro de facturas:

Servicios Centrales del SAS.

Destinatario de las facturas:

DG Humanización, Planificación, Coordinación y Cuidados.

CODIFICACIÓN DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331	0880	GE0020639 SUB. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	A01041712 DG HUMANIZACIÓN, PLANIF.COORD. Y CUIDADOS	A01004456 INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

21.- DOCUMENTOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD

21.1.- REQUISITOS MÍNIMOS basados en los medios de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP:

A. Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera:

Conforme al artículo 87.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a fin de acreditar la solvencia económica y financiera las personas licitadoras deberán presentar una declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe mínimo correspondiente al establecido como presupuesto base de licitación: 157.300,00 €, IVA incluido.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de las cuentas anuales, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito, referidas al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles, así como declaración indicando el volumen global de la empresa en estos tres últimos ejercicios.

B. Requisitos mínimos solvencia técnica:

Conforme al artículo 89.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será una relación de los principales suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos. Estos suministros



Unión Europea



Servicio Andaluz de Salud
Consejería de Salud y Consumo



efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Se exige un mínimo de tres certificados.

21.2.- En caso de que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes/agrupaciones de lotes:

21.3. Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas integradoras:

21.4. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

21.5 Requisitos relativos a la organización, destino de sus beneficios, sistemas de financiación u otros determinados por la normativa aplicable:

Si No

21.6.- Otros requisitos no incluidos en el DEUC:

En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo SAS para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de disponer de CIP,

Declaración responsable de que dispone del Código de Identificación del Producto (CIP) de los bienes objeto de la contratación:

Código SAS/ G.C, por lotes (cumplimentar sólo en el caso de CIP obligatorio):

Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta adjudicatario:

Si No

21.7. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución

Si No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

Si No

Penalidades en caso de incumplimiento:

Si No

Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:

21.8.- DOCUMENTOS DE CAPACIDAD referentes a autorizaciones o habilitaciones profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:

22. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD

Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras:

Durante el procedimiento de contratación, las empresas no han participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o asesorado al órgano de contratación.

23. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Si No

En caso afirmativo, especificar indicando por cada una de las obligaciones si se califica o no como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

Registro en el Sistema de gestión de la configuración (CMS, por sus siglas en inglés) del SAS. Será responsabilidad de la persona adjudicataria proporcionar la información necesaria para el correcto seguimiento de los activos del SAS, ya sea en su fase de provisión o garantía.

Otras obligaciones específicas derivadas del cumplimiento de los principios transversales aplicables al plan de recuperación, transformación y resiliencia relacionadas con el objeto del contrato:

Cumplimiento Principio DNSH:

En cuanto a la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», la normativa que lo regula, el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y su normativa de desarrollo, en particular la Comunicación de la Comisión Guía técnica (2021/C 58/01) señala que ninguna de las medidas de ejecución de las reformas e inversiones incluidas en el PRTR debe causar un perjuicio significativo (DNSH) a los seis objetivos medioambientales.

El PRTR contiene una evaluación inicial individualizada para cada medida, con las respectivas inversiones y reformas, asegurando el cumplimiento del principio de DNSH, de acuerdo con la metodología establecida en la Comunicación de la Comisión (2021/C 58/01), concluyendo que el Plan de Transformación digital de la Atención Primaria no contribuye a la transición climática.

En cualquier caso, las CC.AA. deben prever mecanismos de verificación del cumplimiento del principio DNSH y medidas correctoras para asegurar su implementación, garantizando asimismo que las entidades o administraciones destinatarias finales, los contratistas y los subcontratistas cumplan en sus actuaciones con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente.

Etiqueta verde y digital:

Como señala el artículo 3 de la Orden HFP/1030/2021, el etiquetado supone el reconocimiento del peso relativo de los recursos previstos para la transición ecológica y digital. En este sentido, el Reglamento del MRR incluye una lista de Campos de Intervención a los que pueden asignarse, en todo o en parte, las dotaciones financieras de las medidas del Plan, que puede ser tanto en el verde como digital.

El C11.I3 en la que se enmarca el Plan de Transformación digital de la Atención Primaria no contribuye a la transición climática, sino que todas las actuaciones de los subproyectos autonómicos en esta inversión acogen un campo de contribución digital del 100%.

A fin de que el responsable del contrato pueda proceder a efectuar el seguimiento del cumplimiento de estos etiquetados, se establece la obligación de la persona adjudicataria de presentar los informes de seguimiento que se consideren oportunos para su verificación.

Comprobación ausencia de conflicto de intereses:

En el Plan Antifraude se establecen los mecanismos de comprobación de posibles conflictos de intereses, habiéndose a dicho efecto cumplimentado las correspondientes declaraciones por todos los intervinientes en el proceso de contratación en esta fase de preparación del expediente como medida de detección de posibles conflictos de intereses y al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación pública. Toda la información relativa a esta modificación relacionada con la ausencia de conflicto de intereses se recabará e incorporará a la herramienta MINERVA de la AEAT, a través de la cual se obtendrá el Documento Resumen de Conflicto de Interés.

Se acompaña a la memoria de la presente modificación las declaraciones de ausencia de conflicto de interés del personal al servicio de la administración pública (anexo III-A) y de las personas contratistas y subcontratistas (anexo III-B), anexos contemplados en la Instrucción 2/2023, de la Dirección General de Contratación en relación con los contratos públicos financiados con fondos procedentes del mecanismo de recuperación y resiliencia en ejecución del plan de recuperación, transformación y resiliencia.

Mención del origen de la financiación

De acuerdo con lo previsto por el artículo 34.2 del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero de 2021, los perceptores de fondos de la Unión harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, el empleo del emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea NextGenerationEU», en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público.

Sistema de información de gestión CoFFEE-MRR

CoFFEE-MRR es el sistema de información de gestión del cumplimiento de los hitos y objetivos definidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Toda la información que se genere en la tramitación de esta modificación deberá quedar registrada en la Plataforma Común de FFFEE - Fondos Europeos-, módulo del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (CoFFEE-MRR).

24.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

24.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

Si No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

Si No

24.2. De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):

La persona adjudicataria quedará obligada, durante la ejecución del contrato, a la publicación, a través de medios telemáticos, de todos los documentos y entregables derivados de la prestación del suministro, como pueden ser las instrucciones de uso que documenten los procedimientos de instalación y configuración del suministro, sus funcionalidades, el manual de buenas prácticas, etc., con el objetivo de mejorar valores medioambientales mediante la entrega electrónica de documentos, con el consiguiente ahorro de papel, la eliminación de envases, plásticos, etc., así como la reducción de emisiones de CO2.

Penalizaciones en caso de incumplimiento:

Si No

En caso afirmativo indicar cuantía: 5% del precio del contrato, IVA incluido

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

Si No

En caso negativo, consignar si se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo. 71 de la LCSP.

Si No

25. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

Si No

26. CONFIDENCIALIDAD:

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

Si No

27. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

Si No

28. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Si No

28.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal:

Si No

Cesión del contrato:

Si No

Otros supuestos o requisitos específicos:

29. SUBCONTRATACIÓN:

Si No

En caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de estas:

Se establece la obligatoriedad, por parte de las personas licitadoras, de indicar la parte del contrato a subcontratar (En caso de contratos que ejecuten inversiones financiadas con el PRTR se deberá indicar SI):

Si No

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:

Si No

Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

Si No

Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

Si No

30. PENALIDADES

30.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución:

No

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

30.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato, IVA excl., por cada una de ellas, ni el total de las mismas podrá superar el 50% del precio del contrato a efectos de su aplicación)

30.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

Si No

30.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:

Si No

30.2.3 Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia mediambiental:

Si No

30.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

Si No

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP:

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

Se impondrá una penalidad del 5 por ciento del precio del contrato, IVA incluido.

30.2.5. Otras penalidades:

Si No



Unión Europea



Servicio Andaluz de Salud
Consejería de Salud y Consumo

31. REUNIÓN INFORMATIVA:

Se convocará reunión informativa:

Si No

32. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

32.1. Cuestiones administrativas.

Nombre: Servicio de Gestión de Inversiones y Contrataciones

Teléfono: 955.01.82.58

Correo electrónico: licitaciones_sic.sc.sspa@juntadeandalucia.es

32.2. Cuestiones técnicas:

Nombre:

Teléfono:

Correo electrónico: contratacion.stic.sspa@juntadeandalucia.es